

Salto, 27 de diciembre de 2021

VISTO: La Resolución N° 302/20 de 18 de noviembre de 2020.

RESULTANDO: Que por dicha Resolución se fijó el precio del boleto común urbano en la suma de \$ 15 (pesos uruguayos quince).

CONSIDERANDO: I) Que desde noviembre de 2020 a la fecha han existido aumentos en factores que impactan directamente en los costos del transporte urbano.

II) Que con fecha 29/12/2020 y por Decreto N° 93/2020 del Poder Ejecutivo se dispuso aumento de los precios de combustibles a partir del 1º de enero de 2021, así como también con fecha 7 de junio de 2021, por Decreto N° 139/21, se dispuso aumento de los combustibles a partir del 8 de junio de 2021.

III) Que, no obstante, no ha habido aumento del precio del boleto en el Departamento, por lo que se hace necesario adecuar los precios.

ATENTO a lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **INTENDENTE DE SALTO**

RESUELVE:

1º) Fijar a partir de la hora cero del día sábado 1º de enero de 2022 el precio del boleto urbano común de pasajeros en la suma de \$20 (pesos uruguayos veinte).

2º) Fijar a partir del mismo día y hora el precio del boleto combinación en la suma de \$ 28 (pesos uruguayos veintiocho).

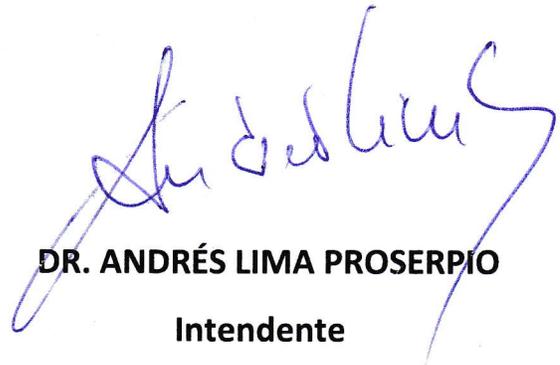
3º) Los abonos, en cualquiera de sus modalidades, que se encuentren en poder de los usuarios, podrán continuar siendo utilizados por éstos, en las condiciones contratadas, hasta la finalización de su vigencia.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese, dése amplia difusión, tomen nota Dirección del Departamento de Hacienda y la Unidad Ómnibus. Cumplido, archívese.



TÉC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF

Secretario General



DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO

Intendente